

Actualización: Suspensión de términos y plazos de la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía

El día 29 de mayo se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los siguientes acuerdos relacionados con autoridades del sector energético:

- i) Secretaría de Energía (“SENER”). *“Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales de la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19” (“Acuerdo SENER”).*
- ii) Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) *“Acuerdo número A/018/2020 por el que se modifican los diversos Núm A/010/2020, A/014/2020 y A/015/2020, por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales de la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19” (“Acuerdo CRE”).*

Dichos Acuerdos establecen que se ampliará la suspensión de los plazos y términos de los actos y procedimientos substanciados ante la SENER, y la CRE del 1 de junio hasta que las autoridades sanitarias establezcan que no existe ningún riesgo epidemiológico.

Durante dicho periodo, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante la SENER y la CRE se entenderán realizadas hasta que las autoridades sanitarias establezcan que no hay riesgo.

En específico, el Acuerdo CRE establece que se habilitarán los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido, a fin de proveer los asuntos que el Órgano de Gobierno de la CRE y sus Unidades Administrativas consideren necesarios.

Asimismo, el Acuerdo CRE establece que aquellos procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la CRE, quedan exceptuados de la medida de suspensión prevista en el Acuerdo.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Edmond Grieger, Socio:

+52 (55) 5258 1048 | egrieger@vwys.com.mx

Luis Burgueño, Socio:

+52 (55) 5258 1003 | lburgueno@vwys.com.mx

Alberto Córdoba, Socio:

+55 (55) 5258 1016 | acordoba@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 2 de junio del 2020.

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60

05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

vonwobeser.com